



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 8 de Mayo de 2009 - Número 4606

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1181.-** Addenda de modificación del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L.

**1182.-** Addenda de modificación del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L.

**1183.-** Il Convenio de colaboración entre Universidad de Granada y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**1184.-** Orden n.º 0339 de fecha 16 de abril de 2009, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad y por procedimiento de concurso, turno restringido de plazas vacantes de la plantilla.

**1185.-** Rectificación de error de la orden n.º 0292 de fecha 3 de abril de 2009, relativa a bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Negociado de Gestión de Población

**1186.-** Notificación a D. Samir Abrighach y D. Houria Laaboudi.

#### Consejería de Contratación y Patrimonio

##### Negociado de Contratación

**1187.-** Resolución relativa a la adjudicación del proyecto básico y de ejecución de reforma del Cementerio Musulmán sito en la Carretera ML-300 de Melilla, a la empresa Doranjo, S.L.

**1188.-** Orden de fecha 24 de abril de 2009, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de obras de "Espacio Multiusos, Distrito V, Sección 3.ª".

**1189.-** Acuerdo del Consejo de fecha 24 de abril de 2009, relativo a subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la venta de "Solar sito en calle Espalda de calle Remonta, 10".

**1190.-** Acuerdo del Consejo de fecha 24 de abril de 2009, relativo a subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la "Enajenación del solar sito en calle Arcila, 11-A".

**1191.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2009, relativo a subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la venta de "Enajenación del solar sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga, n.º 16, bajo y entreplanta.

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1192.-** Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago a D. Aourague Abdelkarim.

**1193.-** Notificación a D. Hamed Mohamed Abdeselam.

**1194.-** Notificación providencia de apremio y requerimientos de pago a D.ª Amar Sedderk Habiba.

**1195.-** Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago a D. Abdelkader Mohamed Mohamed.

#### Consejería de Hacienda y Presupuestos

##### Secretaría Técnica

**1196.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 57/2009, seguido a instancias de France Telcom España, Sociedad Anónima.

**1197.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 177/2009, seguido a instancias de Vodafone España, Sociedad Anónima.

#### Consejería de Cultura

**1198.-** Propuesta de resolución provisional de subvenciones concedidas para la realización de actividades culturales y festivas (2009).

#### Consejería de Deportes y Juventud

**1199.-** Orden n.º 711, 712 y 713 de fecha 5 de mayo de 2009, relativa a lugar, fecha y hora para la obtención de los títulos para el Gobierno de Motos Náuticas, modalidad "A" y "B".

#### Consejería de Fomento

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1200.-** Acuerdo del pleno de fecha 23 de abril de 2009, relativa a aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles El Viento y calle Mesones.

**1201.-** Notificación a D. Yahya Kamar, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Valencia, 6.

**1202.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2009, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle para la manzana comprendida entre las calles Sargento Sousa Oliveira / Miguel Villanueva / Patrón Pedro Sánchez / Juan de Garay.

**1203.-** Notificación orden de legalización de obras a Comunidad de Propietarios Parque Lobera, promotor de las obras del inmueble sito en Avda. Cándido Lobera, 15.

**1204.-** Notificación a CALMI S.A. promotor de las obras del inmueble sito en Avda. Duquesa de la Victoria, 10.

**1205.-** Acuerdo del pleno de fecha 23 de abril de 2009, relativa a aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana n.º 96 del Barrio General Larrea.

**Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura**

**1206.-** Notificación a D. Daniel Suárez López, orden de reparaciones del inmueble sito en la calle Vizcaya, 4.

**Patronato de Turismo de Melilla**

**1207.-** Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de Melilla y la empresa COIME, S.A.

**Tribunal de Examen**

**1208.-** Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C-2 de la plantilla de Funcionarios.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Almería**

**1209.-** Notificación a Aridos y Moliendas Asociación S.A. y otros.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**Delegación del Gobierno - Secretaría General**

**1210.-** Notificación de resolución de expediente sancionador en acta n.º ALEX a la empresa Almeida Viajes S.L.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal**

**1211.-** Corrección de errores de la resolución de 30 de marzo de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en aplicación de la orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

**1212.-** Notificación en acta de infracción a D. Mustapha Ajbilou.

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla**

**1213.-** Notificación providencia de apremio a D. Bachaou Mohamed.

**1214.-** Notificación providencia de apremio a Herrerías García, Francisco y otros.

**1215.-** Notificación reclamación de deuda a D. Andre Melilla S.L. y Grupo Auraghe, C.B.

**1216.-** Notificación a D. Mohamed Buza, Mohamed y otros.

**1217.-** Notificación a Gold Selection Cars, S.L.

**1218.-** Notificación a D. Halhule Bouraada Aziz y otros.

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

**1219.-** Notificación a D. Henche Arregui, Juan Justo y otros.

**1220.-** Notificación a SAEMA, C.B.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3**

**1221.-** Notificación a Asociación para recobro y tramitación de efectos librados, en procedimiento monitorio 330/2008.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - Sala de lo Social con Sede en Málaga**

**1222.-** Emplazamiento a Cia. Minas del Rif, S.A. y Transportes del Rif S.A. en recurso casación unificación doctrina 52/2009.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1181.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L. Asimismo, en la citada sesión, a propuesta de la misma Consejería, acordó también la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L..

Sobre la base de lo anterior, con fecha 10 de marzo de 2009, se suscribieron las siguientes Addendas, cuyos textos se acompañan:

1.- Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y PRENSA MELILLA S.L.**

En Melilla, a 10 de marzo de 2009

**R E U N I D O S**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado mediante Real Decreto 964/2007, de 9 de julio. (BOE núm. 164, de 20 de julio de 2007), titular del DNI 45.250.398-Z

Y de otra, el Sr. D. Enrique Bohórquez López Dóriga, titular del DNI 45.246.232, en nombre y representación de Prensa Melilla, S.L., con CIF 29903739 y domicilio social en Melilla, C/. La Espiga, nave A1, según consta en la escritura de modificación de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. Manuel García de Fuentes

y Churruca, con fecha 14 de enero de 2000, número 120 de su protocolo e inscrita al tomo 32, libro 0, folio 194, secciones 8, hoja ML-466.

**I N T E R V I E N E N**

En nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y obligarse en los términos que en el mismo se contienen y, a tal efecto.

**M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO.-** Que la presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito en marzo de 2003 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla S.L.

**SEGUNDO.-** Que en lo Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2009, existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 2009 01 12100 22602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RC nº 200900015272, Ref. Intervención 09.09. RC. 0000420.

**TERCERO.-** Que las cantidades aportadas por la Ciudad y que se recogen en el apartado 1 de la Cláusula Tercera del precitado Convenio no han sido objeto de incremento alguno desde su vigencia. Asimismo, la edición prevista en color, con una nueva impresión, supone un gasto añadido para la empresa editora, sin perjuicio del incremento de otros costes de producción.

**CUARTO.-** Que la inserción de anuncios solicitados desde el Gabinete de Comunicación de la Presidencia de la Ciudad, según el apartado 2 de la Cláusula Tercera del Convenio, establecía la limitación de 700 módulos de contenido institucional o de gestión puramente administrativa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo la presente Addenda al Convenio con arreglo a las siguientes.

**C L Á U S U L A S**

**ÚNICA.-** Se acuerda la modificación de las Cláusulas Tercera (apartados 1.a y 2. c), Cuarta, Quinta, Sexta y Octava del Convenio de Colaboración suscrito en marzo de 2003 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L., siendo la redacción de las cláusulas citadas la siguiente:

Cláusula tercera.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma.

a.- La aportación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (252.425 €), impuestos incluidos, mediante órdenes de pago para la financiación del Convenio.

2.- Corresponde a PRENSA MELILLA, S.L.

c.- Insertar en el Diario MELILLA HOY todos los anuncios que se les solicite por el Gabinete de Comunicaciones de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de contenido institucional o de gestión puramente administrativa conforme a los criterios del propio Gabinete antes mencionado, incorporando la impresión en color.

Cláusula Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Presidencia de la Ciudad, aportará como cantidad máxima DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (252.425 €), impuestos incluidos, por los seis meses de duración del presente Convenio, efectuándose la aportación de la Ciudad Autónoma mediante ingresos mensuales de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS Y OCHENTA Y TRES CENTIMOS (42.070,83€), para la realización de actividades informativas que supongan la creación de espacios específicos con el objeto de fomentar el grado de conocimiento, información y participación de los ciudadanos en la vida política, económica, administrativa, cultural y social de la Ciudad Autónoma de Melilla. El gasto se realizará con cargo con cargo a la partida presupuestaria 2009 01 12100 22602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RC n° 200900015272, Ref. Intervención 09.09. RC. 0000420.

Si se produjera la prórroga del Convenio a que hace referencia la Cláusula Sexta de este documento, la financiación máxima a aportar por la Ciudad Autónoma sería de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (252.425 €), impuestos incluidos por los mismos conceptos que el párrafo anterior.

Cláusula Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma realizará mediante transferencia los correspondientes pagos mensuales, previa conformidad del Gabinete de Comunicación de la Presidencia, por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS

(42.070,83€), con cargo a la partida presupuestaria 2009 01 1210022602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RCn° 200900015272.

Cláusula Sexta.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia se extenderá durante seis meses. No obstante lo anterior, se entenderá automáticamente prorrogado por plazos máximos de seis meses si ninguna de la partes solicita, de forma expresa, su resolución.

Cláusula Octava:

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de dicho texto legal.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por Prensa Melilla, S.L.

Enrique Bohórquez López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1182.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, acordó, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Prensa Melilla, S.L. Asimismo, en la citada sesión, a propuesta de la misma Consejería, acordó también la suscripción de la Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración vigente entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L..

Sobre la base de lo anterior, con fecha 10 de marzo de 2009, se suscribieron las siguientes Addendas, cuyos textos se acompañan:

2.- Addenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L..

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL GRUPO EDITORIAL EDITORES DEL ESTRECHO, S.L.

En Melilla, a 10 de marzo de 2009

#### R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado mediante Real Decreto 964/2007, de 9 de julio. (BOE núm. 164, de 20 de julio de 2007), titular del DNI 45.250.398-Z.

Y de otra, el Sr. D. Rafael Montero Palacio, titular del DNI 45.049.769-Z, con domicilio a efectos de notificaciones, en Melilla, calle General Marina 11.

#### I N T E R V I E N E N

El primero en su calidad de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla Gobierno, y el segundo en nombre y representación de Editores del Estrecho, S.L., según consta en escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. Manuel García de Fuentes y Churruca, el día 9 de julio de 1998, para el número 1.683 de su protocolo. En el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y obligarse en los términos que en el mismo se contienen y, a tal efecto.

#### M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que la presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de diciembre de 2001 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y El Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L.

SEGUNDO.- Que en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2009, existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 2009 01 1210022602 (publicidad y Medios de Comunicación),

RC200900015276, Ref. Intervención 09.09.000421.

TERCERO.- Que las cantidades aportadas por la Ciudad y que se recogen en la Cláusula Tercera del precitado Convenio no han sido objeto de incremento alguno desde su vigencia, es decir, desde el 1 de enero de 2002 Asimismo, se ha producido incrementos en los costes de producción.

CUARTO.- Que la inserción de anuncios solicitados desde el Gabinete de Comunicación de la Presidencia de la Ciudad, según la Cláusula Cuarta del Convenio, establecía la limitación de 650 módulos de contenido institucional o de gestión puramente administrativa.

QUINTO.- Que el Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L tiene una edición diaria en el Faro de Ceuta.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo la presente Addenda al Convenio con arreglo a las siguientes.

#### C L Á U S U L A S

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las Cláusulas Tercera, Cuarta (párrafo primero), Quinta, Sexta, Séptima y adición de una Octava en el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de diciembre de 2001 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y El Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L." siendo la redacción de las cláusulas citadas la siguiente:

Cláusula tercera.-

La Ciudad Autónoma, a través de la Presidencia de la Ciudad, aportará como cantidad máxima de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS, (219.000 €) impuestos incluidos, por los seis meses de duración del presente Convenio, efectuándose la aportación de la Ciudad Autónoma mediante ingresos mensuales TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500 €), para la realización de actividades informativas que supongan la creación de espacios específicos con el objeto de fomentar el grado de conocimiento, información y participación de los ciudadanos en la vida política, económica, administrativa, cultural y social de la Ciudad Autónoma de Melilla. El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2009 01 12100 22602 (Publicidad y Medios de Comunicación), RC 200900015276, Ref. Intervención 09.09.RC.000421.

Cláusula Cuarta.- párrafo primero

El Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L se compromete a insertar en el Diario El Faro de Melilla todos los anuncios que se les solicite por el Gabinete de Comunicaciones de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de contenido institucional o de gestión puramente administrativa conforme a los criterios del propio Gabinete antes mencionado. Asimismo se compromete a insertar diariamente información de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Faro de Ceuta, con un contenido mínimo de una página.

Cláusula Quinta.- El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia se extenderá durante seis meses. No obstante lo anterior, se entenderá automáticamente prorrogado por plazos máximos de seis meses si ninguna de la partes solicita, de forma expresa, su resolución.

Cláusula Sexta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte del Grupo Editorial Editores del Estrecho, S.L, determinará para éste la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

También serán causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Cláusula Octava: (adición)

El presente Convenio de Colaboración se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de dicho texto legal.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por el Grupo Editorial.

Editores del Estrecho, S.L.

Rafael Montero Palacio.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1183.-** El pasado 24 de marzo de 2009, se ha firmado el II Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento del espíritu emprendedor.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y  
TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU  
EMPRENDEDOR

Granada, a 24 de marzo de 2009.

R E U N I D O S

De una parte D. Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45.271.947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de julio de 2007 (B.O.M.E extraordinario núm. 13 de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996).

Y de otra parte, D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con C.I.F. núm. Q-1818002-F y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada, CP-18071.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse por el presente Convenio de Colaboración, y

M A N I F I E S T A N

I. Que la Universidad de Granada tiene como uno de sus objetivos, contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional. A tal efecto, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura, la creación artística y el

compromiso solidario, por sí o en colaboración con entidades públicas o privadas, mediante acuerdos o convenios, la extensión universitaria, la cooperación al desarrollo y la creación de otras personas jurídicas.

II. Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

III. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, constituyen un marco de referencia para promover la colaboración entre los Organismos Públicos de Investigación y las Empresas, así como la difusión, la valorización y la transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico.

IV. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (en adelante la Consejería) tiene por objeto estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento del empleo. (Apartado 3º del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 de 25 de julio de 2007).

V. Que la Consejería a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Programa financiado por el SPEE y la Ciudad Autónoma de Melilla), tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, así como difundir y estimular potenciales oportunidades de creación de actividad entre emprendedores.

VI. Que la Consejería de Economía Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Universidad de Granada tienen el propósito de desarrollar el 2º Concurso de Emprendedores Universitarios y dos Talleres para el fomento del espíritu emprendedor.

Las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia

y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Melilla perteneciente a la Universidad de Granada con el fin de establecer una serie de actividades que se desarrollarán a lo largo del curso 2008/2009 y que tienen como finalidad el fomento del espíritu emprendedor de los jóvenes universitarios de dicha Escuela.

- 2.º Concurso de Emprendedores Universitarios (Anexo II).

- Dos Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor, durante el curso académico.

Las Bases del Concurso (Anexo II) se entenderán a todos los efectos como parte integrante del presente Convenio.

### SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto.

En el ámbito del 2.º Concurso de Emprendedores Universitarios sufragando los gastos generados por el diseño, maquetación e impresión de folletos y carteles que contribuyan a la publicidad y difusión en medios de comunicación; así como abonando los premios que se establecen en las Bases del Concurso.

En el ámbito de los Talleres para el Fomento del Espíritu Emprendedor, asumiendo los honorarios de los profesores que los impartirán.

Todo ello limitado por el presupuesto destinado a cada una de las actividades que se recoge en este convenio, siendo la cuantía total de 18.000 euros.

La Universidad de Granada contribuirá a la difusión de todas las actividades que se llevarán a

cabo dentro del marco del presente Convenio, facilitando el uso de sus instalaciones, equipo técnico y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

#### TERCERA.-DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2008/2009.

#### CUARTA.-NORMAS DE COORDINACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que funcionará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Los responsables para la coordinación del proyecto serán por parte de la Universidad de Granada.

Como responsables de los aspectos científicos y técnicos del proyecto:

El Vicerrector responsable del Area

D. Alejandro del Canto Bossini

Dña. Isabel Quesada Vázquez

Como miembros de la Comisión de Profesores:

D. Guillermo Sarmiento Zea

D. Silverio Cantero Martínez

Dña. Rocío Llamas Sánchez

D. Juan Antonio Marmolejo Martín

Y por parte de la Consejería:

Dña. María Isabel Maza Pérez

Dña. María Isabel Romero Imbroda

Dña. Marta Guerrero Werner

#### QUINTA.-CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La extinción del Convenio, además de por el transcurso del tiempo de duración, se producirá por las siguientes causas:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre ambas partes. Siempre que el

acuerdo se resuelva antes del plazo previsto para su finalización.

- Cuando alguna de las partes exprese tácitamente la voluntad de denunciarlo.

En prueba de conformidad se firma por triplicado el presente Convenio Específico en la ciudad y fecha arriba indicada.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Universidad de Granada.

Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I AL II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

En Granada, a 24 de marzo de 2009.

#### R E U N I D O S

De una parte D. Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45271947-N Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de Julio de 2007 (B.O.M.E extraordinario núm. 13 de 16 de Julio de 2007), competente en virtud de los señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996).

Y, de otra parte, D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con CIF N° Q1818002F y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada, CP-18071.

#### E X P O N E N

Que ambas parte consideran oportuno incluir, como elemento que contribuirá a fomentar y despertar el espíritu emprendedor entre los jóvenes universitarios, a quien va dirigido el Convenio que mas arriba se cita, y como instrumento útil para el futuro empresarial de los alumnos, una ACCIÓN FORMATIVA que complete sus conocimientos con materias, que por su novedad y actualidad no están contempladas en los programas de las asignaturas regladas, cuya programación consiste, básicamente en Gestión y Contabilidad Comercial informatizada.

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Anexo al Convenio de Colaboración mencionado es establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Melilla perteneciente a la Universidad de Granada con el fin de llevar a cabo la acción formativa consistente en un Curso de Contabilidad Informatizada on-line.

### SEGUNDA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla contribuye al proyecto:

En la organización y difusión del mencionado curso, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Y con una aportación económica de 700 Euros presupuesto destinado a dicha acción formativa, cuyo pago se realizará al término del curso, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la Universidad de Granada.

La Universidad de Granada contribuirá al proyecto:

En la organización y difusión del curso anteriormente mencionado, facilitando el uso de sus instalaciones, profesorado, equipo técnico y material necesario, para la impartición y desarrollo del curso.

### TERCERA.- DURACIÓN.

El presente Anexo entrará en vigor el día de la firma del Convenio al que va anexo y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso objeto del mismo, que tendrá una duración aproximada de 20 horas.

### CUARTA.- NORMAS DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Serán de aplicación al presente Anexo las bases acordadas en el Convenio del que forma parte, en cuanto sea aplicable.

Ambas partes acuerdan constituir un grupo o comisión de seguimiento, pudiendo coincidir con la del Convenio, que funcionará sin formalidad a excepción de las estrictamente necesarias, otorgándoles libertad para aplicar e interpretar el presente anexo.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Universidad de Granada.

Francisco González Lodeiro.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**1184.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 16 de abril de 2009, registrada al nº 0339, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de abril de 2009, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2009, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, TURNO RESTRINGIDO, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA.**

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso, turno restringido de la siguiente plaza, a proveer mediante el artículo 18.2 de la Ley 30/84, vacante en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público para 2008 (B.O. ME. nº 4467 de 8-01-08).

Personal Laboral:

Número de plazas, 1 Denominación, Oficial Instalaciones Deportivas, Grupo C2.

## 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Normas Generales de Aplicación a este proceso, los aspirantes deberán reunir, los siguientes:

a) Ser personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo E, con la categoría de Celador Peón Mantenimiento y estar incluido en el Anexo II de la Plantilla para el año 2003 (B.O.ME., número 3.945 de 7/01/03).

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Derechos de examen: exento.

## 3. -FASE DE CONCURSO.-

En esta fase se valorarán lo siguientes méritos:

### 1) ANTIGÜEDAD.

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma, como personal laboral Grupo E, con la categoría de Celador Peón Mantenimiento ...1 punto por año, hasta un máximo de diez puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes, computándose los servicios hasta el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

2) NIVEL DE FORMACIÓN: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 5 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 4 puntos.

c) Título de Bachiller o equivalente, 2 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

## 4.- NORMA FINAL.

4.1.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se deben ajustarse los procesos de selección de los funcionarios de Administración Local, así como al Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del referido personal, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones con respecto a las dudas y demás circunstancias que se susciten en la tramitación de estos expedientes de selección.

4.2.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Admón. Pública y Procedimiento Administrativo Común Ley 30/1.992, y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996).

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1185.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden de fecha 22 de abril de 2009, registrada al n° 0355, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 0292 de fecha 3 de abril de 2009 (BOME Extr. nº 3 de fecha 3-04-09), por la que se aprueban las "Bases de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla", en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

**ANEXO I**  
**CATEGORÍAS PROFESIONALES DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CIUDAD**  
**AUTÓNOMA DE MELILLA.-**  
**PERSONAL TÉCNICO O CUALIFICADO:**

...

<b>Oficial de Lengua de Signos Española</b>	Téc. Sup. Interpretación de Lengua de Signos ó Acreditación otorgada por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)	C1
---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**Debe decir:**

...

<b>Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE)</b>	Téc. Sup. Interpretación de Lengua de Signos ó Acreditación otorgada por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE)	C1
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1186.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes MARZO-abril 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Samir Abrighach, DNI/NIE, X6557892V, N.º de Orden, 265, Fecha, 30-03-2009.

Nombre y Apellidos, Houria Laaboudi, DNI/NIE, X4478400R, N.º de Orden, 336, Fecha, 16-04-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de mayo de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

**1187.-** Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CEMENTERIO MUSULMÁN SITO EN LA CARRETERA ML-300 DE MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: Reforma Cementerio Musulmán/09.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CEMENTERIO MUSULMÁN SITO EN LA CARRETERA ML-300 DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.583, de fecha 17 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un Criterio de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 313.709,51 €, desglosado en Presupuesto: 290.471,77 €, IPSI: 23.237,74 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de abril de 2009.

B) Contratista: DORANJO, S.L..

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 281.617,03€. Desglosados en: Presupuesto: 260.756,51 €. IPSI: 20.860,52 €.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

**1188.-** NOTA: Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FEDER, en el marco del programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, Área Temática "Infraestructura de Servicios Sociales", y Proyecto de Iniciativa Urbana de Melilla. Tasa de cofinanciación: 70%.

A N U N C I O

Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de abril de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de obras de "ESPACIO MULTIUSOS, DISTRITO V, SECCIÓN 3.<sup>ª</sup>

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: MULTIUSOS/2009.

2. Objeto del contrato: "ESPACIO MULTIUSOS, DISTRITO V, SECCIÓN 3.<sup>ª</sup>

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación.: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de valoración.

- Oferta económica mas baja.

4. presupuesto base de licitación: 591.856,00 Euros, desglosado en Presupuesto: 548.014,81 euros, IPSI: 43.841,19 euros.

5. Garantías: provisional: 16.440,43 euros, correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 03 categoría e).

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 29 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O**

**1189.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la venta de "SOLAR SITO EN C/. ESPALDA DE CALLE REMONTA, 10"

TIPO DE LICITACIÓN: 40.500,00 €, y podrá ser mejorado al alza.

FIANZA PROVISIONAL: 810,00 €.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, de 09:00 a 13:00 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 20 días hábiles, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ municipio:  
\_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, y DNI núm. \_\_\_\_\_, expedido  
en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

, en nombre propio (o en representación de , como acreditado por ), enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. , de fecha , tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien (describir) , en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones particulares que acepto íntegramente. Fecha y firma.

Melilla, 05 de mayo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**1190.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/. ARCILA, 11-A"

TIPO DE LICITACIÓN: 225.000,00 €, y podrá ser mejorado al alza.

FIANZA PROVISIONAL: 4.500,00 €.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, de 09:00 a 13:00 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 20 días hábiles, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. , con domicilio en , municipio: , CP , y DNI núm. , expedido en , con fecha , en nombre propio (o en representación de ,

como acreditado por ), enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. , de fecha , tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien (describir) , en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones particulares que acepto íntegramente. Fecha y firma.

Melilla, 05 de mayo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
A N U N C I O

**1191.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2009 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la venta de "ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN PASEO MARÍTIMO MIR BERLANGA, N° 16, BAJO Y ENTREPLANTA"

TIPO DE LICITACIÓN: 966.847,5 €, y podrá ser mejorado al alza.

FIANZA PROVISIONAL: 19.336,95 €.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, de 09:00 a 13:00 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 20 días hábiles, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de plenos de la Asamblea de Melilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. , con domicilio en , municipio: , CP , y DNI núm. , expedido en , con fecha , en nombre propio (o en

representación de , como acreditado por ),  
enterado de la subasta anunciada en el Boletín  
Oficial de la Ciudad de Melilla núm. , de fecha  
, tomo parte en la misma comprometiéndome  
a adquirir el bien (describir) , en el precio  
de (letra y número), con arreglo al pliego de  
condiciones particulares que acepto íntegramente.  
Fecha y firma.

Melilla, 05 de mayo de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**1192.-** EDICTO DE CITACIÓN PARA  
NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO,  
PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO  
DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado  
de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad  
Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a  
continuación se relacionan son objeto de un  
procedimiento de apremio.

NOMBRE	EXPEDIENTE
AOURAGHE ABDELKARIM	50.901

A las citadas personas se le concede un plazo de  
QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de  
la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de  
Melilla, para que comparezcan y puedan ser  
notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO  
EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y  
REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en  
calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13  
horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer  
en dicho plazo, la notificación se entenderá producida  
a todos los efectos legales desde el día siguiente al  
del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 30 de abril de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión  
Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA

**1193.-** No habiendo sido posible realizar la  
notificación al interesado por causas no imputables  
a ésta Administración, y una vez intentada por dos  
veces, en cumplimiento de lo que dispone el  
artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre,  
General Tributaria, se cita a los obligados o  
representantes de los mismos que se relacionan  
para que comparezcan en el Servicio de  
Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla,  
sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de  
nueve a trece, al objeto de ser notificados de las  
actuaciones que les afectan en relación a los  
procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el  
plazo de quince días naturales, contados desde el  
siguiente al de la publicación de éste anuncio en  
el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: HAMED MOHAMED  
ABDESELAM.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.

Se advierte a los obligados o sus representantes  
que, si no hubieran comparecido en el plazo  
señalado, la notificación se entenderá producida a  
todos los efectos legales desde el día siguiente al  
de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles  
por notificados de las sucesivas actuaciones y  
diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión  
Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

**1194.-** EDICTO DE CITACION PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

NOMBRE	EXPEDIENTE
AMAR SEDDDERK HABIBA	50.900

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 30 de abril de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

**1195.-** Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

NOMBRE	EXPEDIENTE
ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	220

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1196.-** Procedimiento: Procedimiento ordinario número 57/2009 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA.

Expediente: Recurso contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 22/12/2008 que aprueba la Ordenanza fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, BOME 4568 de 26 de diciembre de 2008.

Interesado: FRANCE TELECOM ESPAÑA, Sociedad Anónima.

Representante: Espejo Ruíz, Ignacio.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR: SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA de la Sala lo Contencioso- Administrativo del T.S.J. de Andalucía.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de 4/3/2009.

ASUNTO: Recurso Contencioso- Administrativo número 57/2009.

EMPLAZADO/A: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

OBJETO: Comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

PLAZO: Un MES contado desde la entrega de esta cédula.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer, continuarán las actuaciones en su ausencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

##### Y PRESUPUESTOS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

##### ANUNCIO

**1197.-** Procedimiento: Procedimiento ordinario número 177/2009 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE SEVILLA.

Expediente: Recurso contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 22/12/2008 que aprueba la Ordenanza Fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, BOME 4568 de 26 de diciembre de 2008.

Interesado: VODAFONE ESPAÑA Sociedad Anónima.

Representante: Hebrero Cuevas, Jesús.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR: SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA de la Sala lo Contencioso- Administrativo del T.S.J. de Andalucía.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de 16/4/2009.

ASUNTO: Recurso Contencioso- Administrativo número 177/2009.

EMPLAZADO/A: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

OBJETO: Comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

PLAZO: Un MES contado desde la entrega de esta cédula.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer, continuarán las actuaciones en su ausencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

**1198.-** En aplicación de la base séptima de las "Bases para la Convocatoria de Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades domiciliadas en Melilla para la realización de Actividades Culturales y Festivas (2009)" el Órgano Colegiado al que se refiere dicha Base, en sesión de 29 de los corrientes, ha formulado la propuesta de resolución provisional que se adjunta.

Lo cual se remite para su publicación.

Melilla, a 30 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

LISTADO DEFINITIVO CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES 2009

CONCEPTO

CONCEPTO

ENTIDAD

ENTIDAD	CONCEPTO	CONCEPTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACION DE VECINOS RUSADIR	CURSO DE INFORMATICA, CURSO MANUALIDADES, CURSO PIROGRABADO		1.700,00 €
CORAL POLIFONICA MELILLENSE	CONCIERTOS DIVERSOS Y COLABORACIONES CON INSTITUCIONES MELILLENSES		2.500,00 €
HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCIO	CICLOS CULTURALES. PREGON NTRA.SRA.ROCIO		1.800,00 €
CENTRO UNESCO	EXPOSICION "JOVENES PINTORES MARROQUIES EN MELILLA"		2.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL SOLERA FLAMENCA	RECITALES DE FLAMENCO Y NOCHE DE LOS VILLANCICOS		5.000,00 €
ASOCIACION DE VECINOS MINAS DEL RIF	CURSOS DE INFORMATICA, CORTE Y CONFECCION, MANUALIDADES Y SEVILLANAS		1.700,00 €
SOCIEDAD FILATELICA MELILLENSE	2 EXPOSICIONES, CHARLAS FORMATIVAS, CURSOS DE FORMACION PARA EL COLECCIONISMO		1.500,00 €
AGRUPACION ORNITOLÓGICA CULTURAL DE CANARICULTURA	CHARLAS-COLOQUIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICION DE FERIA Y CONCURSO-EXPOSICION		1.000,00 €
ASOCIACION DE VECINOS CONSTITUCION	CURSO DE MANUALIDADES Y CORTE Y CONFECCION, ALFABETIZACION		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS ESTOPINAN	CURSOS DE MANUALIDADES Y TECNICAS DECORATIVAS, CORTE Y CONFECCION, CLASES DE GUITARRA		1.700,00 €
FEAVEME	CURSOS DE INFORMATICA		1.700,00 €
ASOCIACION ARTÍSTICA-CULTURAL ENRIQUE SOLER	TALLERES DE: CUENTOS, CREACION ARTISTICA, TEATRO INFANTIL, TALLER DE GUITARRA Y PIANO		1.400,00 €
	TALLER DE DANZA, CORO INFANTIL		
A.V.TIRO NACIONAL Y NUEVO AVERROES	TALLER DE DIBUJO Y MARQUETERIA, CURSO DE INFORMATICO, CURSO DE CORTE Y CONFECCION, CINE EN EL BARRIO		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS LA BOLA	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, INFORMATICA, DIBUJO Y MARQUETERIA, CINE EN EL BARRIO		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS "LAS PALMERAS"	CINE EN EL BARRIO		
ASOCIACION DE MUJERES VECINALES DE MELILLA	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, INFORMATICA, DIBUJO Y MARQUETERIA.		1.700,00 €
SINDICATO NACIONAL DE ESCRITORES ESPAÑOLES	CURSOS DE PUNTO Y GANCHILLO, C. Y CONFECCION, INFORMATICA		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS CONVIVENCIA	TRIPTICOS INFORMATIVOS Y ELABORACION DE EMLEMAS		600,00 €
ASOCIACION DE VECINOS TESORILLO	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, CURSOS DE INFORMATICA		1.700,00 €
	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, CLASES DE BAILE, EXALTACION A LA SAETA		1.700,00 €
	CURSO DE INICIO A LA INFORMATICA		
ASOCIACION DE VECINOS ALHAMBRA	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, CURSOS DE INFORMATICA		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS EL PUEBLO	CURSO DE MANUALIDADES Y PUNTO DE CRUZ		1.300,00 €
ASOCIACION DE VECINOS COMUNIDAD	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, MANUALIDADES, SEMANA STA.LUCIA		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS "AZAHAR"	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION, ALFABETIZACION, INFORMATICA, FORMACION		1.700,00 €
ASOCIACION DE VECINOS ACROPOLIS	CURSO DE PUNTO DE CRUZ, TALLER DE MANUALIDADES, PIROGRABADO,C.CONFECCION,CERAMICA		1.700,00 €
ASOCIACION MEM GUIMEL	CONFERENCIAS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, MATERIAL INFORMATICO, BOLETIN INFORMATIVO,		3.400,00 €
	RECITAL POETICO, PAGINA WEB		
ORFEON MELILLENSE PADRE VICTORIA	CONCIERTOS SEMANA SANTA, VERANO, SANTA CECILIA, NAVIDAD		4.500,00 €
CENTRO DE HIJOS DE CHAFARINAS	RECITAL LÍRICO MUSICAL, VIAJE A CHAFARINAS, CONFERENCIA		700,00 €
ASOCIACIONES CULTURAL ZAWIYA AL ALAWIYA	CURSOS DE TAMAZIGH, ARABE Y ESPAÑOL, CREACIÓN CORO INFANTIL		1.700,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS PROGRESO	CURSOS DE CORTE Y CONFECCION		1.700,00 €
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE MELILLA	CONCURSOS, CONFERENCIAS CRIANZA CANARIOS		600,00 €
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS MELILLENSES	MEMORIA VICTIMAS HOLOCAUSTO, CONFERENCIAS SOBRE LA PRENSA		1.800,00 €
CLUB MALINOIS DE MELILLA	EXPOSICION CANARIOS. TROFEOS, ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS AVE		600,00 €
HERMANDAD DE VETERANOS REGULARES	INVESTIGACIÓN. ENCUENTRO NACIONAL. PEREGRINACIÓN DE VETERANOS. PATROCINIO PREMIOS Y TRO		800,00 €
ASOCIACION AMIGOS DE LOS MUSEOS	JORNADAS VARIOS ESPECIALISTAS EN HISTORIA, ARQUITEC.ETC.		1.000,00 €
ASOCIACIÓN ISLÁMICA BADR-MELILLA	CÁNTICOS RELIGIOSOS. ADQUISICION LIBROS. CONCURSO INFANTILES. CONFERENCIAS. POYECCIONES		1.000,00 €
PENA FLAMENCA DE MELILLA	EXALTACION SAETA. RECITAL SEMANA SANTA. RECITALES FLAMENCOS. CELEBRACION XXXIV		5.000,00 €
ASOCIACION MUJERES GITANAS DE MELILLA	CURSO DE LENGUA ROMANI, LIBROS Y MATERIAL		900,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL AMAS DE CASA	CURSO COCINA. CURSO INFORMATICA. PUBLICIDAD.CURSO DE COLLARES		1.700,00 €
AMIGOS DEL ORGANIO	MANTENIMIENTO PEQUEÑAS REPARACIONES . TRES CONCIERTOS GRABACION DE DVD		1.700,00 €
CASA REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN	EXPOSICION PINTURA. CHARLA COLOQUIO. TALLERES		600,00 €

LISTADO DEFINITIVO CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES 2009

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CUANTÍA SUBVENCIÓN</u>
COFRADIA N.P. JESUS CAUTIVO	LIBERACIÓN DEL PRESO, CONSERVACION PATRIMONIO	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO PALMA SANTA	CURSOS ALFABETIZACIÓN, CORTE Y CONFECCIÓN APOYO NIÑOS, INFORMATICA	1.700,00 €
ASOCIACION PESCOL	TRABAJADORES SOCIALES, AGENTES CULTURALES, MATERIAL FUNGIBLE	CONVOCATORIA
CLUB SCORPIO DE AVENTURAS	CURSILLOS DIVERSOS	1.500,00 €
ASOCIACION DE SORDOS DE MELILLA ASOME	SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD LAS GRANDES BARRERAS DE LA COMUNICACIÓN, LA INTEGRACION	600,00 €
A. FOTOG. MELILLA MIRADA	LA FOTOGRAFIA COMO ARTE. BIBLIOTECA TEMÁTICA. FOTOTECA. SALA DE PROYECCIONES	900,00 €
COFRADIA DE LA FLAGELACIÓN	CELEBRACION SAN CRISTOBAL, CORNETAS Y TAMBORES	1.000,00 €
ASOCIACION DE VECINOS AGORA	PREPARAR SALIDAS PROCESIONALES, TALLER MANUALIDADES, OFRENDA A LA PATRONA	CONVOCATORIA
ASOCIACION DEPORTIVA, CULTURAL POLICIA LOCAL	CONCURSO DE FOTOGRAFIA	600,00 €
ASOCIACION DE VECINOS HISPANIDAD	CURSOS VARIOS	1.700,00 €
ASOCIACION JUVENIL MELILLENSE DE ESTUDIANTE	EXPOSICION MELILLA ES ARTE	900,00 €
ASOCIACION LOS CABALES	KARAOKE, FOTOGRAFIA INFANTIL, MONOLOGOS ETC.	4.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>85.000,00 €</b>

MELILLA, 29 DE ABRIL DE 2009

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
JOSE GARCÍA CRUADO

VOCAL  
ANTONIO RAMON URGOITI

VOCAL  
ALBERTO J. CASADO PICÓN

EL SECRETARIO TÉCNICO  
JOAQUIN M. LERO GABALLERO

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

**1199.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden número 711, 712 y 713 respectivamente, de esta Consejería, de fecha 5 de mayo de 2009, ha resuelto lo siguiente:

Se apruebe en virtud del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, sobre actualización de medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidad "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, durante la fecha que se detalla a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

-Día: Viernes, 26 de junio de 2009.

-Día: Viernes, 20 de noviembre de 2009.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2009.

Se apruebe en virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

Días 22 y 23/06/2009: Capitán de Yate.

Días 24 y 25/06/2009: Patrón de Yate.

Día 26/06/2009: Patrón para Navegación Básica.

Día 29/06/2009: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 20/11/2009: Patrón de Navegación Básica.

Días 23 y 24/11/2009: Capitán de Yate.

Días 25 y 26/11/2009: Patrón de Yate.

Día 27/11/2009: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios durante el año 2009.

Se apruebe en virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante el segundo semestre del año 2009, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio, correspondiente a las siguientes titulaciones:

-Patrón de Navegación Básica.

-Patrón de Embarcaciones de Recreo.

-Patrón de Yate.

-Capitán de Yate.

Melilla, 5 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

##### Y URBANISMO

**1200.-** El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de abril del año 2009, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES EL VIENTO Y CALLE MESONES. -Se da lectura a propuesta de la comisión de fomento, de fecha 26 de marzo 2009, proponiendo al Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles El Viento y Calle Mesones.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.- No existe modificación de las Ordenanzas de edificación

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 1 0.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión que es aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de mayo de 2009.

El Secretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

**1201.-** Habiéndose intentado notificar la concesión de licencia de obras a D. YAHYA KAMAR, promotor

de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VALENCIA, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 927 de fecha 20 de abril de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE VALENCIA, 6.

Visto el expediente de referencia, 000026/2009-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS Y TRES GARAJES, PREVIA DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN EXISTENTE., situado en CALLE VALENCIA, 6, y promovido por D. YAHYA KAMAR con DNI X1458615-R, con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. FERNANDO JAVIER BARCELO GALINDO, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto básico y de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000070/2009 a D. YAHYA KAMAR con DNI X1458615-R para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS Y TRES GARAJES, PREVIA DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN EXISTENTE. situadas en CALLE VALENCIA, 6 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 415.708,41 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la

ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 929,23 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7- 5-99), Art. 18.4. del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3. de 15-1-96) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 29 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1202.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24-04-2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA/ MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ/ JUAN DE GARAY.- El Consejo de Gobierno acuerdo aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento que dice literalmente lo que sigue:

ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA / MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ / JUAN DE GARAY.

Examinado el presente expediente, y de conformidad con informes emitidos por la Dirección General de la vivienda y Urbanismo y por la Dirección General de Obras Públicas, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES SARGENTO SOUSA OLIVEIRA / MIGUEL VILLANUEVA / PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ / JUAN DE GARAY.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

INMUEBLE	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
C/ Sargento Sousa Oliveira nº7	Ministerio de Defensa	4559201WE0045N0001BJ
C/ Sargento Sousa Oliveira nº 7	Ciudad Autónoma de Melilla	4559215WE0045N0001RJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 10	Miguel Sabio Vázquez	4559207WE0045N0001TJ
C/ Del Patrón Sánchez nº12	Mimoun Mouh Mhamed y esposa	4559214WE0045N0001KJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 14	Mimoun Mouh Mhamed	4559208WE0045N0001FJ
C/ Del Patrón Sánchez nº10	Omar Makhoulf Amar	4559209WE0045N0001MJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 2	José Parra Oller	4559203WE0045N0001GJ
C/ Del Patrón Sánchez nº4	Antonia García Valbuena	4559204WE0045N0001QJ
C/ Del Patrón Sánchez nº 8	Antonio González Pérez de Guzmán	4559205WE0045N0001PJ
C/ Del Patrón Sánchez nº8	Miguel Sabio Vázquez	4559206WE0045N0001LJ
C/ Juan de Garay nº11	Luisa Amar Moh	4559210WE0045N0001TJ
C/ Juan de Garay nº9	Farida Abdel Lah Mohamed y esposo	4559211WE0045N0001FJ
C/ Juan de Garay nº5	Antonio Rodríguez Rodríguez	4559212WE0045N0001MJ
C/ Juan de Garay nº 3	Ciudad Autónoma Melilla	4559213WE0045N0001OJ

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público paea general conocimiento.

Melilla, 30 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1203.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE LOBERA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA. CANDIDO LOBERA, 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26-03-2009 , registrada al núm. 781 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en AVDA. CANDIDO LOBERA, 15, se informa que se están realizando obras que consisten en ELEVACIÓN DE BANQUILLO DE CUBIERTA, sin ajustarse a las condiciones de la licencia de obras concedida.

Se informa que el promotor de las obras es COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE EDIFICIO SITO EN AVENIDA CANDIDO LOBERA Nº 15.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del 31 el Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en 31 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE LOBERA, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA DE DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 27 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1204.-** Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a la mercantil CALMI S.A, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 776 de fecha 31 de marzo de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 10

Visto el expediente de referencia, 000199/2008-P de solicitud de licencia de obras para RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL ENTORNO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, situado en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 10, y promovido por D. CALMI S.A con DNI A2990178-2, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. CARLOS MAYOR FERNÁNDEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe." VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000064/2009 a D. CALMI S.A con DNI A2990178-2 para ejecutar las obras consistentes en RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL ENTORNO HISTÓRICO-ARTÍSTICO situadas en AVDA. DUQUESA DE LA VICTORIA, 10 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 516.557,94 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas. Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.- Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 2.415,61 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y Art-114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 27 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

**1205.-** El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, adoptó,

entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA N° 96 DEL BARRIO GENERAL LARREA.-** Se da lectura al dictamen de la Comisión de fomento de fecha 26 de marzo de 2009, proponiendo al Pleno de la Asamblea se adopte el siguiente acuerdo:

1°.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana n° 96 del Barrio del General Larrea.

2°.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados ya quienes hubieren comparecido en el expediente.

3°.- Determinación vinculante

∴ Respecto al apartado 9 de la Memoria Justificativa del Estudio de Detalle, deberá aportarse un anexo, en el que se especifique la limitación de la ficha del barrio según el PGOU, para la Tipología T5 (Unifamiliar), en el sentido de respetar el parámetro de dos plantas de altura determinado en el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados, en fachada recayente al vial de nivel superior de la parcela y de 3 plantas (escalonadas) en fachada a la calle inferior, por el desnivel existente en el terreno.

∴ Se hace constar que expresamente no será de aplicación la Norma-405 b) del Plan General de Ordenación, sobre planta baja desdoblada.

∴ Una vez aprobado definitivamente el presente Estudio de Detalle, deberá solicitarse y obtener autorizar expediente de Transformación de Uso, de conformidad con la N-116 del PGOU.

4°.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN.

∴ Suelo Urbano de Actuación Directa Asistemática

∴ Barrio General: Area de Reparto 5

∴ Aprovechamiento tipo del Area de Reparto: 4,19 UA/m2

∴ Calificación global del Area de reparto: EQUIPAMIENTO PRIMARIO T8

∴ Calificación pormenorizada de la Manzana (Unidad Mínima Diferenciada) : RESIDENCIAL MIXTA.

∴ Número máximo de plantas: 3 plantas

∴ Altura Máxima total: 11,50 m.

∴ Edificación s/altura: Castilletes según Norma 408

∴ Sótanos y semisótanos: si, permitidos

∴ Parcela mínima: 50 m2

∴ Ocupación máxima: 100 % en todas las plantas

∴ Edificabilidad máxima sobre parcela: 3,50 m2/ m2

∴ Aparcamiento obligatorio en parcelas iguales o superiores a 300 m2

5º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10. 1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones, por la presidencia se somete a votación la propuesta de la comisión, siendo aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de mayo de 2009.

El Secretario de la Asamblea.

Carlos Rolín Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1206.-** Habiéndose intentado notificar a D. DANIEL SUÁREZ LÓPEZ, como propietarios, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Istmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 815, de 12 de marzo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 4 a que se le obligaba en resolución de fecha 13/01/09 según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 05/03/09, consistentes en:

.Picado, enfoscado y pintado de fachada, reparación de fisuras.

.Reposición de forjado y sistema impermeabilizante.

.Picado, enlucido y pintado del interior.

.Reparación de desperfectos en edificio colindante.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A D. DANIEL SUÁREZ LÓPEZ multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS

(200,00 Euros ), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y Art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma

de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y Art.' 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 29 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

En Melilla a 5 de mayo de 2009.

#### **R E U N I D O S**

**1207.-** De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial número 122, de fecha 19 de julio de 2007.

Y de otra, el Sr. D. Jacob Wahnnon Abitbol, Presidente y Consejero Delegado de la mercantil COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA MELILLA SOCIEDAD ANÓNIMA - COIME S.A. - (entidad propietaria del Hotel Ánfora con CIF número A-29901568 y domicilio social en calle Pablo Vallescán.º 16), titular del DNI nº 45.266.869-V, nombrado en virtud del acuerdo de Junta General de Accionistas de 17 de abril de 2001 y de acuerdo de Consejo de Administración de 18 de abril de 2001, según consta en Escritura Pública nº 937 de

10 de mayo de 2001, inscrita el 9 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil al Tomo 40, Inscripción 16ª, Sección 8ª, Hoja ML-347, Folio 112.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

#### EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que actualmente se prestan en el alojamiento de los viajeros que visitan esta ciudad y en la mejora de las instalaciones que se adecuen a la normativa vigente en cuanto accesibilidad a establecimientos turísticos por parte de los mismos.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente Convenio para la adecuación de la zona de recepción del hotel Ánfora, y así poder estar enmarcadas dentro uno de los objetivos prioritarios del Plan Español Turismo 2020.

#### ACUERDAN

1º.- El acondicionamiento de la accesibilidad del hotel Ánfora, actuando en el área de recepción.

2º.- El Patronato de Turismo de Melilla, como organismo competente en velar e impulsar las mejoras en la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, se compromete a aportar la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€) para colaborar en las obras de adecuación a ejecutar.

3º.- El Hotel Ánfora cederá indefinidamente al Patronato de Turismo de Melilla parte del mural cerámico existente actualmente en la recepción del hotel, para que sea instalado en la dependencia turística que el Patronato de Turismo estime conveniente.

4º.- El Hotel Ánfora justificará la cantidad aportada por el Patronato de Turismo de Melilla una vez sean finalizadas las obras de reforma.

#### VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración será de UN AÑO, a partir de la fecha de su firma.

Por Patronato de Turismo. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Por COIME S.A. Jacob Wahnou Abitbol.

## TRIBUNAL DE EXAMEN

### ANUNCIO

**1208.-** El Tribunal del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 4 plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C-2 de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, reunido en sesión extraordinaria el día 7 de mayo en la Sala de Crisis de la Sala 112 ubicada en el Parque de Bomberos, ha acordado lo siguiente:

La realización del 1º ejercicio consistente en Pruebas Físicas, tendrá lugar el día 27 de mayo de 2009 a las 9 horas en el Estadio Alvarez Claro. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. y entregar al Tribunal un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran en las bases.

Melilla, 7 de mayo de 2009.

La Secretaria del Tribunal.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

#### EDICTO

D.ª TRINIDAD CABEO RODRÍGUEZ, Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería.

**1209.- HACE SABER:** Que al no haber sido posible efectuar la notificación individualizada a las personas que más adelante se relacionan por deudores a esta Autoridad Portuaria de Almería, por el concepto de Tasas y sanciones y Tarifas que se especifican, por el presente y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifican las siguientes liquidaciones para que realicen el pago en periodo voluntario:

LIQUID.	OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	EJERC.	CONCEPTO	IMPORTE
19868	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIACION S.A. CL FALANGISTA RETTSCHLAG, 34; 52003 MELILLA	A29905957	2008	TARIFA	317.47
19869	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIACION S.A. CL FALANGISTA RETTSCHLAG, 34; 52003 MELILLA	A29905957	2008	TARIFA	328.16
19870	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIACION S.A. CL FALANGISTA RETTSCHLAG, 34; 52003 MELILLA	A29905957	2008	TARIFA	246.13
1213	ANTONIO G. ESCALONA LOPEZ CL CABO RUIZ RODRIGUEZ,44; 52006 MELILLA	45268311X	2009	SANCION	30.00
2287	MARGARITA LOPEZ ALMENDARIZ SANTANDER, 8- 7º A	00617281F	2009	TARIFA	103.45
2288	MARGARITA LOPEZ ALMENDARIZ SANTANDER, 8- 7º A	00617281F	2009	TARIFA	92.74
2380	TRANSURB ALMERIA, S.L. CL SANTO DOMINGO, 70; 52003 MELILLA	B4201836	2009	TARIFA	281.80
2381	TRANSURB ALMERIA, S.L. CL SANTO DOMINGO, 70; 52003 MELILLA	B4201836	2009	TARIFA	271.09
2321	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIACION S.A. CL FALANGISTA RETTSCHLAG, 34; 52003 MELILLA	A29905957	2009	TARIFA	292.49
2322	ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIACION S.A. CL FALANGISTA RETTSCHLAG, 34; 52003 MELILLA	A29905957	2009	TARIFA	706.27
2372	TRANS. CANTON MELILLA, S.L. CL GARCIA MORATO,31; 52000 MELILLA	B29954641	2009	TARIFA	249.69
2373	TRANS. CANTON MELILLA, S.L. CL GARCIA MORATO,31; 52000 MELILLA	B29954641	2009	TARIFA	317.47
2410	TRANSPORTES M. DEMERIDA, S.L. CL GENERAL PRIM, 18; 52001 MELILLA	B29107919	2009	TARIFA	178.35
2413	MOHAMED ABDESELAM ABDEL, S.L. CL CORAL, S/N; 52006 MELILLA	B52006079	2009	TARIFA	82.05
2414	MOHAMED ABDESELAM ABDEL, S.L. CL CORAL, S/N; 52006 MELILLA	B52006079	2009	TARIFA	24.97

Plazo para el pago de las tarifas y recargo por demora.

A las deudas no satisfechas en el plazo de VEINTE (20) días naturales, una vez efectuada la notificación y transcurrido el término fijado para ésta, se les impondrá un recargo por demora consistente en aplicar a las cantidades adeudadas el interés legal del dinero vigente incrementado en cuatro puntos, durante el periodo que se haya incurrido en mora.

Contra estas deudas podrá interponerse ante la Autoridad Portuaria de Almería reclamación previa a la vía judicial civil, con los requisitos y procedimiento establecidos en los Artículos 122 a 124 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN (1) mes, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley 48/2003.

Plazo para el pago de Tasas.

El plazo máximo para hacer efectivas estas liquidaciones será:

A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán pagarse en su totalidad desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el hábil inmediato posterior (Art.62 Ley 58/2003).

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán ser abonadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente (Art. 62 Ley 58/2003).

Contra tasas, de conformidad con el Art. 177 del Reglamento General de Recaudación podrá interponerse los siguientes recursos:

-Recurso de Reposición: Con carácter previo y potestativo a la Reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días de la notificación y ante la Autoridad Portuaria de Almería.

-Reclamación Económico Administrativa: Directamente en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia.

Almería, 29 de abril de 2009.

La Presidenta. Trinidad Cabeo Rodríguez.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS  
SOCIALES  
ANUNCIO

**1210.-** Número de Acta: I52200800001744

Fecha de Resolución: 31 de marzo 2009.

Empresa: ALMEIDA VIAJES SL.

NIF/DNI/NIE: B92545631

Domicilio: HUERTA CABO, 13

Localidad: 52006 MELILLA

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE OFICIO DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El expediente estará a disposición de/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL  
UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
COFINANCIADO AL 80%

**1211.-** CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN 30 DE MARZO 2009, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TAS/718/2008, DE 7 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA FORMACIÓN DE OFERTA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, insertada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 4602, de fecha 24 de abril de 2009, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1346, punto quinto. 1 línea séptima.

Donde dice "... las regiones de Objetivo "Phasing In" ..."

Debe decir "... las regiones de Objetivo "Phasing out", ..."

En Melilla, a 24 de abril de 2009.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**1212.-** Número acta, I522009000003259, F. acta, 17/04/09, Nombre sujeto responsable, Mustapha Ajbilou, NIF/NIE/CIF, X4170217H, Domicilio, C/. Capitán Echevarría, 18 Melilla, Importe, 654,84 €, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1213.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 35 Las Palmas.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 351002023055, Razón Social/Nombre, Bachaou-Mohamed, Dirección, CL. Echegaray 13, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 35, Núm. 2008, Prov. Apremio, 028366084, Periodo, 0908 0908, Importe, 293,22.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### EDICTO

**1214.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio cono-

cido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 4 mayo de 2009.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521	07	041008383034 HERRERIAS GARCIA FRANCIS	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2008 010553143	0908 0908	293,22
0521	07	080521399981 DRIS MAANAN NABIL	CL TERUEL 72	52001 MELILLA	03 52 2008 010553446	0908 0908	293,22
0521	07	081114514912 ZARIOH --- MOHAMED	CL IBAÑEZ MARIN 28	52003 MELILLA	03 52 2008 010553951	0908 0908	293,22
0521	07	110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006 MELILLA	03 52 2008 010554355	0908 0908	293,22
0521	07	120047438594 KOUHOUS ABDELKADER AMAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	52005 MELILLA	03 52 2008 010554456	0908 0908	293,22
0521	07	181016291231 MAJLI --- BAGHDAD	CL AZUCENA-EDIF.RAGA	52006 MELILLA	03 52 2008 010554759	0908 0908	293,22
0521	07	181032251569 BOURJEL --- HANANE	PP MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2008 010555062	0908 0908	308,90
0521	07	181038038934 DINNE BOUJRAF YAMAL	CL CONSTANCIA 20	52003 MELILLA	03 52 2008 010555163	0908 0908	293,22
0521	07	201015053639 EL BEGHDAI --- SMAIL	CL GRAVINA 14	52006 MELILLA	03 52 2008 010555365	0908 0908	293,22
0521	07	290063584681 MUÑOZ GOMEZ JOSE	CL ALFEREZ BRAVO RUE	52005 MELILLA	03 52 2008 010555971	0908 0908	293,22
0521	07	290087214386 MOHAMED HAMMU ABDELKADER	CL PALANGISTA PEDRO	52003 MELILLA	03 52 2008 010556072	0908 0908	293,22
0521	07	291082866793 JAHA --- ABDELKARIM	CL GRAVINA 14	52006 MELILLA	03 52 2008 010556678	0908 0908	308,90
0521	07	300058458212 FUERTES MARTINEZ FRANCIS	CL PEDRO SALINAS 22	52001 MELILLA	03 52 2008 010556880	0908 0908	293,22
0521	07	350052476940 KHEMLANI NEETU NANIK KHE	CL TTE AGUILAR DE ME	52001 MELILLA	03 52 2008 010557486	0908 0908	293,22
0521	07	351030177004 ZIZAOUI --- SOUFIAN	CL GENERAL MARINA 16	52001 MELILLA	03 52 2008 010557890	0908 0908	293,22
0521	07	520004150460 PALAZON OSMA JOSE	PS MARITIMO ED ALTAI	52006 MELILLA	03 52 2008 010565368	0908 0908	293,22
0521	07	520004202600 KADDUR MOHAMED MUSA	CL ORENSE 15	52006 MELILLA	03 52 2008 010493428	0908 0908	18,78
0521	07	520004292728 GUZMAN ROMAN ANTONIO	CL BENLLIURE 2	52004 MELILLA	03 52 2008 010566075	0908 0908	293,22
0521	07	520004371439 VENTURA GONZALEZ JUAN	CL RONDA COMPAÑIA DE	52001 MELILLA	03 52 2008 010566378	0908 0908	288,56
0521	07	520004813393 SANTOS GARCIA PASCUAL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005 MELILLA	03 52 2008 010568095	0908 0908	293,22
0521	07	520004895340 MARTA FIERING JOSE ANTON	CL JUSTO SANCHO MIÑA	52001 MELILLA	03 52 2008 010568705	0908 0908	293,22
0521	07	520005184825 MUSTAFA SALEM AHMED	CL BADAJOZ 31	52006 MELILLA	03 52 2008 010569614	0908 0908	293,22
0521	07	520005288794 HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2008 010570018	0908 0908	293,22
0521	07	520005513514 OMAR MOHAMED SALAH	CL PALENCIA 16	52006 MELILLA	03 52 2008 010570826	0908 0908	293,22
0521	07	520005606369 SANTOS GARCIA DANIEL	CL ESPALDA REMONTA 1	52005 MELILLA	03 52 2008 010571028	0908 0908	293,22

0521 07	5210005829166	JERROUDI EL HARROURI ABD CL LOS ALAMOS 13	52003 MELILLA	03 52 2008	010572038	0908 0908	294,97
0521 07	521000112376	MOHAMED LIACID MOHAMED CL GENERAL BARCELO 1	52002 MELILLA	03 52 2008	010572644	0908 0908	363,83
0521 07	521000181993	BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2008	010572745	0908 0908	308,39
0521 07	521000392868	MOH MOHAMED MOHAMED CL MARTIN BOCANEGRA	52003 MELILLA	03 52 2008	010573250	0908 0908	293,22
0521 07	521000544937	BUSMAA AMAR YAMINA CL OSA MENOR 10	52003 MELILLA	03 52 2008	010573957	0908 0908	293,22
0521 07	521000663054	SOUSA RABANEDA EDUARDO A PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA	03 52 2008	010574462	0908 0908	293,22
0521 07	521000887669	ABDELKADER MOHAMED MOHAM CL GENERAL BUCETA 4	52004 MELILLA	03 52 2008	010575371	0908 0908	293,22
0521 07	521000940718	ACOURAGHE --- ABDELKARIM CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2008	010575573	0908 0908	293,22
0521 07	521001139869	AZZOUZI MOHAMED MOHAMED AV EUROPA 57	52006 MELILLA	03 52 2008	010576381	0908 0908	293,22
0521 07	521002198987	OUAFKI --- MOUNIA CL MURILLO 9	52004 MELILLA	03 52 2008	010578506	0908 0908	293,22
0521 07	521002874553	HAMED HAMMU MIMUN CL GUARDIA WALONA 3	52005 MELILLA	03 52 2008	010579718	0908 0908	293,22
0521 07	521002886071	BOUHLASS RAISS HAFIDA CL GENERAL PRIM 15	52001 MELILLA	03 52 2008	010579819	0908 0908	293,22

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	52100639491	TUR CAMPS AMANDA CL GENERAL BUCETA 11	52001 MELILLA	03 52 2008	010550719	0808 0808	185,62
1211 10	52100706078	SIMON BLANCO OLGA CL LEON 16	52006 MELILLA	03 52 2008	010551123	0808 0808	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

**1215.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100812071, Razón Social/Nombre, De Andres Melilla, SL, Dirección, CL. Tte. Aguilar de M., C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2009, Reclamación, 010136123, Periodo, 1108 1108, Importe, 434,76.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100920892, Razón Social/Nombre, Grupo Auraghe, CB, Dirección, CL. Capitán Guiloche, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2009, Reclamación, 010138951, Periodo, 1108 1108, Importe, 5.785,55.

Melilla, 4 mayo de 2009.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

#### EDICTO

**1216.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 28 de abril de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520004155514	2300	MOHAMED BUAZA MOHAME D			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00019762		AV DE LA DEMOCRACIA 7 5 IZQ	52004	MELILLA	52 01 218 09 000156843	52 01
07 521000438540	2300	BOUMEDIEN HAMED MALI KA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00020166		CL ABAD PONJOAN 93 3 IZQ	52005	MELILLA	52 01 218 09 000157146	52 01
07 520005315874	2300	PELEGRIN SENATI EMIL IO SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00020267		CL ALPEREZ FRANCISCO SORIANO 1	52003	MELILLA	52 01 218 09 000157247	52 01
10 52100976668	0111	SALHI TARAZIT ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00020974		CL SANTO DOMINGO 70	52003	MELILLA	52 01 218 09 000157449	52 01
10 52100549262	1211	UNZUETA CASANUEVA MARIA TRINIDAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00021075		CL TENIENTE CASAÑA 6 5 A	52006	MELILLA	52 01 218 09 000157550	52 01
10 52100577150	1211	MOHAMED HAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00021176		CL GRANADOS 29	52002	MELILLA	52 01 218 09 000157651	52 01
07 301026864132	0611	EL BRANSY --- ABDEGHANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00021277		CL GENERAL MARGALLO 10 1	52002	MELILLA	52 01 218 09 000157752	52 01
07 520004027188	0521	SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00021378		BD CONSTITUCION 11 03 A	52005	MELILLA	52 01 218 09 000157853	52 01
07 520005184825	0521	MUSTAFA SALEM AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00021479		CL BADAJOZ 31	52006	MELILLA	52 01 218 09 000157954	52 01
07 361003673049	0521	MONTERO FEIJOO JULIO MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00022994		CL AZUCENA EDF. TORRES DEL REAL 0 B 3° B	52006	MELILLA	52 01 218 09 000169068	52 01
10 52100976466	0111	BENALI EL KADDOURI ABDELHAFID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00023095		CT HIDUM 116 2 C	52003	MELILLA	52 01 218 09 000169169	52 01
07 521001283753	0521	IRAMIAN MOHAMED KHALIFA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00023301		CL PAMPLONA 16	52006	MELILLA	52 01 218 09 000169472	52 01
07 521001599005	0521	FOUNTI EL MOUSSATI NABILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00023604		CT TIRO NACIONAL. AVERROES 0 5° D	52002	MELILLA	52 01 218 09 000169775	52 01
07 521001723990	0521	BADAQUI --- KHADIJA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00023705		CL MAR CHICA 59	52006	MELILLA	52 01 218 09 000169876	52 01
10 52100817226	1211	MAANAN MOHAMED TIJANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00024109		CL JUAN RAMON JIMENEZ 10 BJ IZD	52001	MELILLA	52 01 218 09 000170280	52 01
10 52100524206	0111	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00024311		PZ MARTIN DE CORDOBA EDIFICIO TESOR 1 1°	52001	MELILLA	52 01 218 09 000170482	52 01
07 520005606369	0521	SANTOS GARCIA DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 99 00034420		CL MURILLO 11	52004	MELILLA	52 01 313 09 000144113	52 01
07 280166590521	0521	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 97 00014457		CT HIDUM 41 1 A	52003	MELILLA	52 01 313 09 000145729	52 01
10 52100741242	0111	MOH MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00050366		CT HIDUM: HUERTA ALEMAN 0	52003	MELILLA	52 01 313 09 000146638	52 01
07 510004801290	0521	MOHAMED MOHAMED MIMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 06 00015839		CL TENIENTE CORONEL AVELLANEDA 10°	52003	MELILLA	52 01 313 09 000146840	52 01
07 520004819154	0521	LOPEZ CARMONA RUFINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00000712		CL LA CORUÑA, 23 3°	52006	MELILLA	52 01 313 09 000147547	52 01
07 521001128149	0521	BUHUT HASSAN ABDERRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

52 01 07 00083867	CL MURILLO 5	52001 MELILLA	52 01 313 09 000148052	52 01
07 521001470982	0521 GUIJARRO CASAÑA SAULO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00013166	CL INGENIERO MIGUEL DE PEREA 7	52001 MELILLA	52 01 313 09 000148254	52 01
07 380028831408	0521 RUIZ LIROLA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00040448	CL ALVARO DE BAZAN 23 3 A	52006 MELILLA	52 01 313 09 000148557	52 01
07 521002422289	0521 JAHA --- MOULOUD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00042771	CL GRAVINA 14 1° A	52006 MELILLA	52 01 313 09 000148759	52 01
07 280426061073	1221 SIERRA VILCHEZ YOLANDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00049239	CL MAR CHICA__EDIFICIO CHICOTE 41 3° E	52006 MELILLA	52 01 313 09 000149062	52 01
07 251005422970	0521 EL BOUBKARI --- EL MUSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00006426	CL CHAFARINAS 10	52003 MELILLA	52 01 313 09 000150577	52 01
07 350052476940	0521 KHEMLANI NEETU NANIK KHEMLANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00013395	CL TTE AGUILAR DE MERA 20	52001 MELILLA	52 01 313 09 000151183	52 01
07 350052476940	0521 KHEMLANI NEETU NANIK KHEMLANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00013395	CL TTE AGUILAR DE MERA 20	52001 MELILLA	52 01 313 09 000152496	52 01
07 520004671129	0521 REQUENA SERRANO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00045040	GR CDAD MALAGA 8 2 D	52005 MELILLA	52 01 351 09 000159570	52 01
10 52100496621	0111 HERNANDEZ RODRIGUEZ DIEGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00026708	CL CAPITAN ARENAS 8	52006 MELILLA	52 01 351 09 000189983	52 01
07 521001849686	0611 LUNAR SANCHEZ ELVIRA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
52 01 08 00071871	CR TIRO NACIONAL AVERROES 0 3 1 C	52003 MELILLA	52 01 380 09 000187761	52 01
07 521001849686	0611 BOURASS --- BOUZIAN		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
52 01 08 00071871	CL IBAÑEZ MARIN 7 BJ IZQ	52003 MELILLA	52 01 381 09 000187862	52 01
10 52100462164	0111 BEN BOUCHTA MBAREK MAHJOUBA		PROV. PRORROGA ANOTACIÒN EMBARGO 4 AÑOS	
52 01 04 00020633	CL GRAL. VILLALBA 23 1 2 C	52006 MELILLA	52 01 511 09 000196148	52 01
07 411008640577	2300 LOPEZ GALLARDO ADELA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 07 00004515	LEON, 42 0	52006 MELILLA	52 01 855 09 000171492	52 01
10 52100894826	0111 TMOUHAMMADIEN --- MOHAMEDI		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00003431	CL JIMENEZ E IGLESIAS 68	52006 MELILLA	52 01 855 09 000173617	52 01
07 521000031039	0521 MURCIANO SULTAN MOISES		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00007067	CL CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO 26 3 B	52003 MELILLA	52 01 855 09 000174930	52 01
10 52100737000	0111 COMERCIAL JAIMITO, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00008885	CL G. ASTILLEROS, 112 N° 62 L-2 0	52006 MELILLA	52 01 855 09 000175435	52 01
10 52100671322	0111 EL LAHYANI MOHAMED MILOUD		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00000428	CL JUAN GUERRERO ZAMORA BL. 1 PT.20 0 2	52003 MELILLA	52 01 855 09 000180990	52 01
10 52100725175	0111 CLITEMEL, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00001842	CL CONDE DE ALCAUDETE 11	52006 MELILLA	52 01 855 09 000182206	52 01
07 520004812484	0521 HEREDIA CARMONA AGUSTIN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00002549	CL LUIS PRENDES BLOQUE 0 1 A	52003 MELILLA	52 01 855 09 000182913	52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00015151	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006 MELILLA	52 01 855 09 000190791	52 01
10 52100725175	0111 CLITEMEL, S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 09 00001842	CL CONDE DE ALCAUDETE 11	52006 MELILLA	52 01 855 09 000191603	52 01
07 411008640577	2300 LOPEZ GALLARDO ADELA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 07 00004515	LEON, 42 0	52006 MELILLA	52 01 855 09 000192815	52 01

## ANEXO I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

## EDICTO

**1217.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 29 de abril de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.<sup>a</sup> Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO				
10 08153895475	0111	GOLD SELECTION CARS, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
08 03 09 00130549		CL GENERAL ASTILLEROS 112 LC	52006	MELILLA	08 03 218 09 017290739	08 03
07 520004293132	2300	MOHAMED BUMEDIEN MOH AMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 15 06 00232621		PZ DE LA MEZQUITA 24 A	52003	MELILLA	08 15 313 09 014332946	08 15
07 520004293132	2300	MOHAMED BUMEDIEN MOH AMED			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
08 15 06 00232621		PZ DE LA MEZQUITA 24 A	52003	MELILLA	08 15 315 09 016568693	08 15
07 381014773453	0521	MIMOUN MOHAMED BEN ABDELLAR KARIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 04 00140646		CL IBAÑEZ MARIN 27	52003	MELILLA	38 02 313 09 003860333	38 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
38 02	CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1218.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 30 de abril de 2009.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD NUM.DOCUMENTO	
07 291085914819	0521	HALHULE BOURAADA AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 07 00381558		CL ALVARO DE CASTRO 42 2º B	52001 MELILLA 29 02 218 09 003477065	29 02
10 29112865937	0111	GONZALEZ VERGARA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
29 06 04 00048676		CL EXPLANADA CAMELLOS 15	52005 MELILLA 29 06 351 09 003876785	29 06

## ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 06	CL ROBLE 5	29649 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

## EDICTO

**1219.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 4 de mayo de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521000962542	0521	HENCHE ARREGUI JUAN JUSTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 04 00043770		CJTO. RESID. NUEVO REAL 13 BJ DCH	52006	MELILLA	52 01 218 09 000168866	52 01
07 521001540805	0521	CHAHBOUNI --- ALI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00023503		CL BAILEN 4	52005	MELILLA	52 01 218 09 000169674	52 01
07 521001904250	1221	ABDELLAOUI --- MALIKA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00024210		PP MARITIMO MIR BERLANGA 21 1 1 C	52006	MELILLA	52 01 218 09 000170381	52 01
10 52100930188	0111	HERNANDEZ JURADO JOAQUIN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 09 00007032		CL AZUCENA 28 1° G	52006	MELILLA	52 01 303 09 000167452	52 01
10 52100930188	0111	HERNANDEZ JURADO JOAQUIN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 09 00007032		CL AZUCENA 28 1° G	52006	MELILLA	52 01 303 09 000167553	52 01
10 52100930188	0111	HERNANDEZ JURADO JOAQUIN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	

52 01 09 00007032	CL AZUCENA 28 1' G	52006 MELILLA	52 01 303 09 000167654	52 01
07 030095378720	0521 MARTIN SANCHEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00008143	PZ LA GOLETA, PORTAL 5 0 3 A	52006 MELILLA	52 01 313 09 000144921	52 01
07 520004159655	0521 FERNANDEZ JIMENEZ SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 08 00083288	CL GENERAL VILLABA 33 1 4 D	52006 MELILLA	52 01 313 09 000149668	52 01
07 030095378720	0521 MARTIN SANCHEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 09 00008143	PZ LA GOLETA, PORTAL 5 0 3 A	52006 MELILLA	52 01 313 09 000150678	52 01
10 52100903213	0111 SOUSSI AZZOUZ ABDESLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
52 01 08 00019735	CL GRAL ASTILLEROS 32 3-4	52006 MELILLA	52 01 313 09 000154318	52 01
10 52100543303	0111 RIGHT MANAGEMENT S.L.	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
52 01 08 00007409	CL MAR CHICA, 52 PORTAL A ATICO B 0	52006 MELILLA	52 01 503 09 000164220	52 01
10 52100543303	0111 RIGHT MANAGEMENT S.L.	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
52 01 08 00007409	CL MAR CHICA, 52 PORTAL A ATICO B 0	52006 MELILLA	52 01 503 09 000164321	52 01
10 52100543303	0111 RIGHT MANAGEMENT S.L.	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
52 01 08 00007409	CL MAR CHICA, 52 PORTAL A ATICO B 0	52006 MELILLA	52 01 503 09 000164422	52 01
10 52100543303	0111 RIGHT MANAGEMENT S.L.	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
52 01 08 00007409	CL MAR CHICA, 52 PORTAL A ATICO B 0	52006 MELILLA	52 01 503 09 000164523	52 01
10 52000137058	1211 AUBIA COMAS ENRIQUE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 07 00002289	CL GRAL. POLAVIEJA 31 1 C	52006 MELILLA	52 01 855 09 000171391	52 01
07 521001531307	0521 HAMED AMAR SAMIR	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 07 00009060	CL M PILAR MUÑOZ GONZ UR LA QUINTA 5	52005 MELILLA	52 01 855 09 000172001	52 01
07 291011610391	2300 JUAN PARRA MARIA MERCEDES	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 07 00013003	CL GURUGU UR LA ARAUCARIA 2 4 2 C	52006 MELILLA	52 01 855 09 000172203	52 01
10 52100894725	0111 BUZZIAN AANAN ABDELWUAHAB	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00002724	CR TIRO NACIONAL GR.AVERROES BL 5 0 4 C	52003 MELILLA	52 01 855 09 000173314	52 01
10 52100557447	0111 JAKMA --- QUARIM	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00004340	CL TADINO DE MARTINENGO 16 BJ	52003 MELILLA	52 01 855 09 000173819	52 01
10 30100649875	0111 FUENTES JIMENEZ ANTONIO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00009087	CT FARHANA 4 1 A	52005 MELILLA	52 01 855 09 000175536	52 01
07 521000973555	0521 BACHAOU --- ABDERRAHIM	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00014141	CL MERCADO CENTRAL PUESTO 126	52002 MELILLA	52 01 855 09 000178364	52 01
10 52100861379	0111 MARTINEZ VERA JUAN FRANCIS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00014545	CL GENERAL VILLALBA N° 23 PORTAL 3 0 BJ	52006 MELILLA	52 01 855 09 000178667	52 01
10 52100381534	0111 MOHATAR MAANAN HASSAN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 08 00015151	CT HARDU EDIFICIO NUEVO REAL 0 4 BJ B	52006 MELILLA	52 01 855 09 000179273	52 01
07 141004103853	0521 TORRUBIA RAMON JOSE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 52 09 00001236	CL P.VICTORIO MANCHON BL. 1 PTAL.2 0 AT	52005 MELILLA	52 01 855 09 000181701	52 01
10 30100649875	0111 FUENTES JIMENEZ ANTONIO	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 52 08 00009087	CT FARHANA 4 1 A	52005 MELILLA	52 01 986 09 000195643	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000012

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED	EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

**1220.-** D.ª MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Tablón de Anuncios" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª -MELILLA.- TEL.:952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª Pilar Torrente Pena.

**RELACIÓN**

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD.RESULTADO ENTREGA
52 01 05 00050366	0E52008109	SAEMA, C.B.		Emb.manual Salario comunero
10 52100741242	0111	CL EJERCITO ESPAÑOL- ED. MONUMENTAL 22	52001-. MELILLA	04 DESCONOCIDO

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO MONITORIO 330/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**1221.-** JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA

JUICIO MONITORIO 330/2008

PARTE DEMANDANTE ASOCIACIÓN PARA RECOBRO Y TRAMITACIÓN DE EFECTOS LIBRADOS S.L.

PARTE DEMANDADA JOSÉ MARÍA VEGAS GARCÍA.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla a ocho de abril de 2009.-

La extiendo yo, la Secretario para hacer constar que se ha recibido el anterior exhorto sin cumplimentar por constar como desconocida la ASOCIACIÓN PARA RECOBRO Y TRAMITACIÓN DE EFECTOS LIBRADOS S.L.. Paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

AUTO n° 132/09

En Melilla a ocho de abril de dos mil nueve.

ÚNICO.- Que en fecha 11/08/08, se recibieron en este Juzgado por haber correspondido en turno de reparto, los anteriores autos de procedimiento monitorio inhibidos del Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Torremolinos, autos seguidos a instancia de ASOCIACIÓN PARA RECOBRO Y TRAMITACIÓN DE EFECTOS LIBRADOS S.L. frente a JOSÉ MARÍA VEGAS GARCÍA. Por providencia de fecha 3/09/08, se acordó remitir exhorto al Juzgado Decano de Barcelona, para que el Representante legal de la actora se personase en el presente procedimiento en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, no practicándose las diligencias acordadas por constar como desconocido en el exhorto remitido a Barcelona. Asimismo y consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social consta como domicilio social de la entidad demandante en la ciudad de Málaga, acordándose en providencia de fecha 13/02/09 la remisión de exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Málaga resultando como desconocido la entidad demandante en dicho domicilio.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El artículo 155 del texto legal antes referido afirma en su apartado 2º " el domicilio del demandante será el que haya hecho constar en la demanda o en la petición o solicitud con que se inicie el proceso \\. En el presente caso aunque la parte actora no presenta domicilio a efectos de notificaciones, sí se puede aplicar analógicamente el artículo 156 de dicha L.E.C. a fin de averiguar el domicilio del demandante; información que puede deducirse de la documental que se aporta junto con la demanda; esto es el Poder de Representación en el que aparece el domicilio del Administrador Único o del domicilio social que pudo averiguarse a partir de los datos que aparecen en dicho poder; por todo lo anterior y habiendo sido infructuosas todas las actuaciones del Tribunal a los fines de averiguación del domicilio del demandante.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se inadmite la presente petición inicial de procedimiento monitorio, presentada por ASOCIACIÓN PARA RECOBRO Y TRAMITACIÓN DE EFECTOS LIBRADOS S.L..

Llévese el original de la presente resolución al Libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en autos.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora a través de edictos, a la vista del razonamiento jurídico único y ante la imposibilidad de la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

LAMAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA A ASOCIACIÓN PARA RECOBRO Y TRAMITACIÓN DE EFECTOS LIBRADOS.

En Melilla a 21 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial.

Aurora Arrebola del Valle.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSO: SUPPLICACIÓN N.º 2090/08

RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA 52/2009

N.º AUTOS: 501/07

#### EDICTO

**1222.-** CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN N° 2090/08 instando por INSS,

